



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 012 -2021-GR-JUNÍN/GRDS

HUANCAYO, 04 MAR. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando Nº 193-2021-GRJ/ORAJ de fecha 02 de marzo del 2021, suscrita por la Abog. Silvia Ticze Huamán – Directora Regional de Asesoría Legal, Informe Legal Nº 65-2021 del 02 de marzo del 2021 del Abog. Kelvin Chuquiyauri Carhuancaho – Dirección Regional de Asesoría Legal, Informe Técnico Nº 15-2021-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 26 de febrero del 2021, suscrito por el Lic. Alain Munarriz Escobar en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; Memorando Nº 191-2021-GRJ/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Carta Nº 005-2021/LRLS del Ingeniero Electricista Lindo Lobo Suarez, Oficio Nº 00004-2021-CRDJU/IPD del Presidente del Consejo Regional de Deporte Junín – IPD; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Norma constitucional que tiene concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales — Ley Nº27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) conforme al artículo 7º de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado con rango Ministerial adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;



Que, el artículo 14º de la misma norma señala respecto a los Consejos Regionales del Deporte; que a nivel regional, el Instituto Peruano del Deporte cuenta con Consejos Regionales integrados por seis miembros señalando sus funciones en el artículo 15º siendo la de: 1. *Realizar la previsión de sus gastos y a la estimación de sus ingresos en las etapas de programación y formulación presupuestaria, para efecto de la aprobación del Presupuesto Institucional. (...)*

GRDS	
REG. Nº	4666304
EXP. Nº	3209984



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, una de las finalidades de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, como lo precisa el literal 4. del artículo 5 de la Ley, es, Alcanzar el nivel de infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física;

Que, mediante Oficio N° 00004-2021-CRDJU/IPD el Presidente del Consejo Regional de Deporte Junín – IPD, solicita mantenimiento del sistema de Iluminación de Estadio Huancayo - "Implementación del Sistema de Generación de Energía Eléctrica al Estadio Huancayo – Junín", fue ejecutada por el Gobierno Regional de Junín y que hasta la fecha está pendiente la transferencia;

Que, mediante Memorando N° 114-2021-GRJ/GRDS, de fecha 23 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita habilitación presupuestal para el mantenimiento del sistema de iluminación del Estadio Huancayo por el monto de S/.349,866.57 soles;

Que, mediante Memorando N° 191-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 09 de febrero del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Social, señalando que el presupuesto institucional del pliego 450 GORE Junín, aprobado con Ley N° 31084 - Ley aprueba el Presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal 2021 ya está distribuido en su totalidad; Sin embargo, se ha realizado presupuestalmente los ajustes necesarios para la atención de necesidades institucionales.

Que, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que, se le otorga la asignación presupuestal en el Mnemónico 161, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 349,866.00, a fin de atender el mantenimiento del sistema de iluminación del Estadio Huancayo; precisando que, la asignación presupuestal vertida, no podrá ser destinada a fines distintos para los cuales fueron autorizados.

Meta	Fte Fto	Específica de gasto	Monto
161	RO	2.3.2.4.2.1 De edificaciones, oficinas	174,739.00
		2.3.27.11.2 Transporte y Traslado de carga	8,500,00
		23.2.7.11.99 Serv. Diversos	166,627.00
TOTAL			349,866.00

Que, estando al marco normativo señalado y los documentos detallados, se tiene que el objetivo de iluminar una instalación deportiva, como es el caso del Estadio Huancayo, es ofrecer un ambiente adecuado para la práctica y disfrute de actividades deportivas por parte de jugadores y público. Lógicamente contar con una buena iluminación va permitir que los jugadores y demás objetos en movimiento sean perfectamente visibles independientemente de su tamaño, posición en el campo, velocidad y trayectoria. Para ello, son importantes los niveles de iluminación tanto horizontal como vertical. De este modo, se asegura que jugadores, árbitros y cámaras de televisión desempeñen mejor su trabajo.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Que, mediante Informe Técnico final de evaluación, emitido por el Ingeniero Electricista, Lindo R. Lobo Suarez se tiene que el **"Mantenimiento del Sistema de iluminación del Estadio Huancayo"**, está destinado para dotar de energía eléctrica en forma óptima y confiable al Estadio Huancayo y alrededores, siendo el objetivo principal de este proyecto la transferencia de la obra **SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO HUANCAYO** del Gobierno Regional Junín, Instituto Peruano del Deporte. Señala también que, en cumplimiento con el Código Nacional de Electricidad - Utilización, Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico, directivas de Osinergmin, directivas de defensa civil. Se otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** al proyecto: **"Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Estadio Huancayo"**, ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, contenido en la memoria descriptiva especificaciones técnicas de suministro de materiales y montaje electromagnético, metrados, planos de detalles y planos de distribución, firmados por el Ing. Electricista Rubén Lazo Blancas con registro CIP N° 96815.



Que, mediante Informe Técnico N° 15-2021-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 26 de febrero del 2021, elaborado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social en el cual se concluye que es de suma importancia aprobar el Plan de Trabajo, denominado: "Mantenimiento del Sistema de iluminación del Estadio Huancayo", por un monto de S/. 349,866.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles).



Que, mediante Informe Legal N° 66-2021-GRJ/ORAJ la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de trabajo, denominado **"Mantenimiento del Sistema de iluminación del Estadio Huancayo"**.



Que, estando a los sustentos técnicos e Informe Legal de la Dirección Regional de Asesoría Legal y con opinión favorable por parte del evaluador, Ingeniero Electricista Lindo R. Lobo Suarez, el Informe Técnico favorable del Sub Gerente de Desarrollo Social, y el Memorando de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgando asignación presupuestal por el monto requerido a fin de atender el mantenimiento del sistema de iluminación del Estadio Huancayo, y conforme al Art. 77 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte que señala: Los Gobiernos Regionales, Locales, las entidades públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas informaran y coordinaran con el Instituto Peruano del Deporte en materia de infraestructura deportiva con el objeto de adecuar sus Proyectos al Plan Nacional del Deporte Conforme a las atribuciones y funciones señaladas, corresponde atender y aprobar el proyecto de mantenimiento del sistema de iluminación del Estadio Huancayo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan de trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO HUANCAYO"**, en la modalidad de ejecución por **CONTRATO** por un monto de S/. 349,866.00 (Trescientos Cuarenta y nueve mil, ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles), vigente al mes de **MARZO** del 2020 según detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Meta	Fte Fto	Especifica de gasto	Monto
161	RO	2.3.2.4.2.1 De edificaciones, oficinas	174,739.00
		2.3.27.11.2 Transporte y Traslado de carga	8,500,00
		23.2.7.11.99 Serv. Diversos	166,627.00
TOTAL			349,866.00



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAR. 2021


 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARÍA GENERAL